

MOVIMIENTO:
“SOLUCIÓN”

Dpto.:

PARAGUARI

Distrito:

ACAHAY

PUBLICADO POR EL PARTIDO
CRUZADA NACIONAL





PARTIDO CRUZADA NACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL
INDEPENDIENTE

RESOLUCION TEI-PCN N° 39/2026

POR LA QUE SE OFICIALIZA LA PRE-CANDIDATURA A INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACAHAY, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI QUIEN REPRESENTARA AL MOVIMIENTO "SOLUCION", EN LAS ELECCIONES INTERNAS DEL PROXIMO DIA 7 DE JUNIO DE 2026. ---

Asunción, 28 de febrero de 2.026.-

VISTA: La nota presentada por el Movimiento "SOLUCIÓN", y.-----

CONSIDERANDO:

QUE, en ella, en cumplimiento de la Res. TEI-PCN N°. 03/2025, por la que se aprueba el calendario electoral respectivo, que en su numeral 1.12 dispone "Inscripción de Candidaturas en secretaria del TEI,.....", el movimiento solicita, en tiempo y forma, la inscripción de la pre candidatura para el cargo de Intendente Municipal, del distrito de ACAHAY, Departamento de Paraguari-----

QUE, recibida la precandidatura, esta fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente, por el término de cinco días corridos, estableciéndose que dentro de dicho plazo deben plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar. -----

QUE, transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior y no habiéndose formulado impugnaciones, ni comprobadas inhabilidades de algunas de la precandidatura, corresponde, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Partidario, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia que este Tribunal decide la precandidatura referida. -----

POR TANTO en mérito a las consideraciones que anteceden, las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones. **EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO CRUZADA NACIONAL (P.C.N.).** -----

RESUELVE

1° OFICIALIZAR, LA PRE-CANDIDATURA AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL propuesta por el movimiento "SOLUCIÓN", para el distrito de ACAHAY, departamento de Paraguari, de **LIDIO LEON SAMUDIO ALVARENGA**, C.I.N° 4.100.367.-----

2.- DISPONER, que el movimiento presente la declaración jurada consignando todos los activos y recursos de la campaña electoral, para dar cumplimiento a la Ley 6501/2.020. -----

3° PUBLICAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Luis A. Centurión E
Secretariado T.E.I. - PCN



Dr. Ernesto J. Yampey C.
Miembro - T.E.I. - PCN

Dr. Jorge Dos Santos
Presidente T.E.I. - PCN